

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0065/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S. A. DE C. V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL, EL ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Con fecha 22 de noviembre de 2019, se celebró con la empresa denominada Constructora Santa Rosalía, S. A. de C. V., el **Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0065/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a la Construcción del Camino San Cayetano – Ciénega de Loya del Km. 5+440 al Km. 6+340 en el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., por un monto de **\$4'134,078.16 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)** sin incluir el I. V. A, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales contados a partir del 25 de noviembre de 2019 y debiendo terminarlos a más tardar el día 23 de marzo de 2020, pactándose un anticipo equivalente al 30% del monto contratado para la adquisición de insumos e instalación permanente en la obra y demás insumos.
- b) Que con fecha 17 de febrero de 2020, se emitió un acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución, lo anterior debido a que el monto del anticipo fue puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** hasta el 17 de febrero de 2020, motivo por el cual se estableció como nuevas fechas de inicio y terminación los días 17 de febrero de 2020 y 15 de junio de 2020, respectivamente.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Convenio Modificatorio al Contrato de
Obra Pública No. 144-OP-0065/19-DC/OBRA

- a) Que el 15 de junio del año en curso, el área requirente de los trabajos emitió Dictamen Técnico por virtud del cual determina la necesidad de reducir el monto establecido originalmente en el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0065/19-DC/OBRA, lo anterior derivado del seguimiento a la obra por parte de la Residencia de supervisión se consideró necesario reducir el monto contratado debido a ajustes principalmente en conceptos de: cortes cuando el material se utilice en formación de terraplenes, cortes cuando el material se desperdicie y terraplenes utilizando el material producto de cortes, mismos que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico y que a continuación se describen:

- Conceptos de obra reducidos principalmente:

- 1. Cortes cuando el material se utilice en formación de terraplenes por unidad de obra terminada.** Los trabajos referentes a este concepto, el proyecto contempla abrir una caja en la zona urbana del km. 6+000 al km. 6+340 para mejorar el alineamiento vertical se levantó la rasante para estar a nivel de las fincas aledañas al camino el cual evita hacer trabajos extraordinarios para entrada a las fincas de las personas a los lados del camino, por lo cual ya no fue necesario realizar los trabajos del proyecto original, derivando en una reducción de volumen de 1,406 m³.
- 2. Cortes cuando el material se desperdicie.** En los trabajos referentes a este concepto, el proyecto consideró trabajos de cortes del km. 6+000 al km. 6+340 debido a la modificación del proyecto, levantando la rasante para estar a nivel de las fincas al lado se obtuvo una reducción de volumen de 1,082 m³.
- 3. Terraplén utilizando material producto de cortes.** Con lo descrito en los puntos anteriores por la modificación de proyecto en el km. 6+000 al km. 6+340, no ejecutando los trabajos de cortes en este tramo se obtuvo una reducción de volumen de 1,406m³.

- b) Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso reducir el monto contratado, en la cantidad de **\$301,379.92 (TRESCIENTOS ÚNMIL TRESCIENTOS SETENTA Y**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Departamento de Servicios Jurídicos.

Convenio Modificatorio al Contrato de
Obra Pública No. 144-OP-0065/19-DC/OBRA

NUEVE PESOS 92/100 M.N.) la cual no incluye el I.V.A., para lograr la conclusión de los trabajos encomendados y que redundan en el óptimo funcionamiento de la obra.

Cabe señalar que dicha reducción no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

- c) Que en fecha 15 de junio de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de que la reducción al monto contratado por la cantidad de **\$301,379.92 (TRESCIENTOS ÚNMIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que representa un **7.29%** del monto originalmente contratado.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la reducción del monto contratado en la cantidad de **\$301,379.92 (TRESCIENTOS ÚNMIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, para llevar a cabo la adecuación de los conceptos señalados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativo a la Construcción del Camino San Cayetano – Ciénega de Loya del Km. 5+440 al Km. 6+340 en el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih..

SEGUNDA: La reducción del monto, objeto del presente y que corresponde a la cantidad de **\$301,379.92 (TRESCIENTOS ÚNMIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, representa un porcentaje de 7.29%, respecto al monto originalmente contratado el cual corresponde a **\$4'134,078.16 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, da un total de **\$3'832,698.24 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.

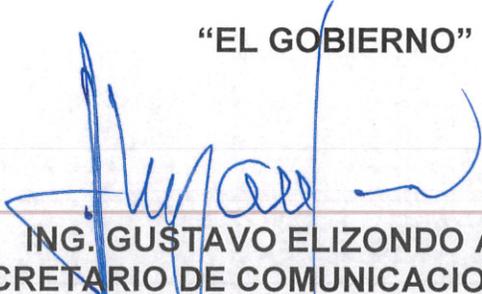
TERCERA: Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetará al programa de obra aprobado.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

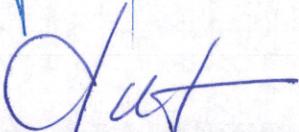
CUARTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 15 de junio de 2020. ✓

“EL GOBIERNO”

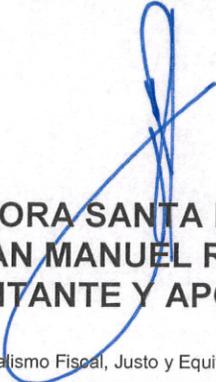


**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

“EL CONTRATISTA”



**CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S. A. DE C. V.
ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA
REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL**

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”, “2020, Año de la Sanidad Vegetal”

“EL GOBIERNO”

**ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS**

**ASISTIENDO AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0065/19-DC/OBRA, MISMO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN CAYETANO – CIÉNEGA DE LOYA DEL KM. 5+440 AL KM. 6+340 EN EL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ, CHIH.

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”, “2020, Año de la Sanidad Vegetal”